Tepatitlán de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 · 2027

C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 19 diecinueve de Noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 883-2024/2027, reformar las reglas de operación del programa Fortalecimiento de la Seguridad Peatonal en Cruces Escolares" correspondientes al ejercicio fiscal 2026", quedando de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PEATONAL EN CRUCES ESCOLARES 2026"
PATRULLA ESCOLAR

Texto consolidado que incorpora la reforma aprobada por el H. Ayuntamiento (inclusión de secundarias, recepción abierta y modalidad de reforzamiento de señalización del entorno).

Presentación y exposición de motivos

El Municipio de Tepatitlán de Morelos enfrenta un problema creciente de seguridad vial. De acuerdo con el *Informe sobre la situación de la seguridad vial, México 2023-2024*, en 2023 el municipio se ubicó entre los de mayor número de defunciones por siniestros viales en el estado, después de Guadalajara y Zapopan. Los entornos escolares son puntos de concentración de riesgo: en los horarios de entrada y salida coinciden estudiantes, vehículos particulares y transporte público en cruces que, en muchos casos, carecen de señalización, vigilancia o infraestructura peatonal adecuada.

La Cédula Presupuestal 2026 del Proyecto 133 reconoce este problema y fija como objetivo reducir en un 20% el número de incidentes peatonales en los cruces escolares identificados en Tepatitlán, mediante la implementación de señalización y equipamiento adecuados.

El presente programa retoma una figura ya prevista en la normatividad municipal —la patrulla escolar— y la fortalece. El artículo 13 del Reglamento de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Municipio de Tepatitlán de Morelos establece que las escuelas podrán contar con patrullas escolares y promotores voluntarios de seguridad vial, y que corresponde a la autoridad municipal de vialidad —hoy la Dirección de la Policía Vial— habilitarlas, capacitarlas y supervisarlas.

Con recursos por **$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)** del Proyecto 133, el programa apoya a las escuelas públicas de **preescolar, primaria y secundaria** que cuenten con una patrulla escolar integrada, mediante **dos modalidades**: la entrega de un **kit de equipamiento** y/o el **reforzamiento de la señalización de su entorno** ejecutado por el Municipio. Las solicitudes se reciben de forma **abierta** y el Comité Técnico las evalúa con una **matriz de riesgo**, autorizando los apoyos según la disponibilidad presupuestal, **hasta agotar el recurso**, priorizando los planteles de mayor vulnerabilidad. Este diseño busca que cada peso llegue a donde más protege a las niñas, niños y adolescentes, y que la decisión resista el escrutinio de la ciudadanía y de los órganos de fiscalización.

Este programa no es una acción aislada: instrumenta una estrategia expresa del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) de Tepatitlán (2021), que en su línea estratégica de Peatones ordena "Fortalecer las Patrullas Escolares en los accesos de las escuelas, brindando incentivos y capacitación" y "reforzar las zonas 10 con la implementación de las Patrullas escolares en vinculación con la Comisaría de Vialidad, escuelas y padres de familia" (estrategia MoPe-01 "Zonas 10"), en concordancia con su línea de Cultura de la Movilidad y Educación Vial. El PIMUS también aporta el diagnóstico y los datos que focalizan el gasto (apartado 3).
Estas Reglas de Operación se emiten en cumplimiento del artículo 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y se articulan con la estrategia municipal de Senderos Seguros impulsada desde la Comisión Edilicia de Movilidad.

1. Fundamentación jurídica

1.1 Fundamentación jurídica general

Las presentes Reglas de Operación se expiden por el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º (párrafo noveno), 115 —fracciones II y III, inciso h)— y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 27, 37 fracciones II y IV, 38, 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2026 (Proyecto 133) y en los reglamentos municipales aplicables.
El artículo 115 constitucional faculta a los municipios para expedir disposiciones administrativas de observancia general y para tener a su cargo las funciones de tránsito, así como para coordinarse con el Estado en la más eficaz prestación de estos servicios. El artículo 4º constitucional ordena que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se vele por el interés superior de la niñez, principio rector de este programa.

1.2 Fundamentación jurídica específica

La materia del programa se sustenta, además, en:

- Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, que reconocen la jerarquía de la movilidad encabezada por las personas peatonas —con enfoque diferenciado por razón de edad—, ordenan acciones permanentes de educación y cultura vial, y regulan las figuras de Patrulla Escolar y Plan de Movilidad Escolar en los entornos escolares.
- Reglamento de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Municipio de Tepatitlán de Morelos, artículo 13 (patrullas escolares y su habilitación, capacitación y supervisión), y artículo 37 (velocidad máxima de 10 km/h en las vialidades que colinden con un centro escolar en horarios de entrada y salida).
- Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) de Tepatitlán de Morelos (2021), cuyas estrategias MoPe-01 "Zonas 10" y de Cultura de la Movilidad y Educación Vial prevén el fortalecimiento e implementación de las patrullas escolares y el reforzamiento de la señalización en los entornos escolares.

- Ley General de Educación y Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en materia de protección de la integridad de los educandos, entornos escolares seguros y participación de las asociaciones de madres y padres de familia y de los consejos de participación social en la educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su homóloga estatal, en cuanto al interés superior de la niñez y su derecho a un entorno seguro.

2. Información básica del programa

2.1 Información general

Concepto	Descripción
Nombre de la intervención	Fortalecimiento de la Seguridad Peatonal en Cruces Escolares (denominación popular: "Patrulla Escolar 2026")
Proyecto presupuestario	133 — Fortalecimiento de la Seguridad Peatonal en Cruces Escolares
Tipo de apoyo	Dos modalidades: (A) apoyo en especie —kit de patrulla escolar—; (B) acción municipal de reforzamiento de la señalización del entorno escolar
Tipo de programa	Programa público municipal de seguridad vial y participación ciudadana
Derecho que atiende	Derecho de la niñez y la adolescencia a un entorno seguro y a la protección de su integridad; derecho a la movilidad y a la seguridad vial
Ejercicio fiscal	2026

2.2 Alineación con la planeación

Instrumento	Alineación
Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (Tepatitlán)	2.5.5 Cultura y Educación Vial
PIMUS de Tepatitlán (2021)	Línea de Peatones (MoPe-01 "Zonas 10", patrullas escolares) y línea de Cultura de la Movilidad y Educación Vial; eje transversal "Movilidad segura"
Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza (Jalisco)	5.4 Mejorar la seguridad y la cultura vial
Plan Nacional de Desarrollo	1.6 Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 3.6 (reducir muertes y lesiones por siniestros de tránsito) y ODS 11.2 (movilidad segura)

2.3 Información administrativa-organizacional

- **Dependencia responsable y unidad ejecutora del gasto:** Dirección de Educación (Departamento 150100).

- **Dependencia corresponsable** (evaluación técnica, capacitación, supervisión y ejecución de la señalización): Dirección de la Policía Vial, adscrita a la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad, y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- **Apoyo técnico:** IMPLAN; Dirección de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

2.4 Información programática

Concepto	Dato
Clave del proyecto	133
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la Seguridad Peatonal en Cruces Escolares
Clasificación funcional	1.3.4 Función Pública
Clasificación programática	"P" Provisión de Bienes Públicos
Partida de gasto	443 — Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Modalidad A); y la partida que determine la Hacienda Municipal para la señalización (Modalidad B)
Tipo de gasto	Corriente
Fuente de financiamiento	10126 — Recursos Fiscales 2026

2.5 Información presupuestal

El presupuesto autorizado para el programa asciende a **$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al Proyecto 133, fuente 10126. El recurso se ejerce de forma flexible entre las dos modalidades de apoyo **hasta agotar la bolsa**. La Hacienda Municipal realizará las adecuaciones o transferencias entre partidas que correspondan (partida 443 para la Modalidad A; la partida de materiales/servicios que proceda para la Modalidad B).

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

Problema público: las niñas, niños y adolescentes que asisten a escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria en Tepatitlán de Morelos están expuestos a un riesgo elevado de siniestros viales al cruzar las vialidades adyacentes a sus planteles, particularmente en los horarios de entrada y salida.

- **Condición negativa:** cruces escolares inseguros por falta de señalización, vigilancia e infraestructura peatonal, agravada por el alto flujo vehicular y el incumplimiento de las normas de tránsito.
- **Población afectada:** la comunidad escolar (alumnado, madres y padres de familia y personal docente) de las escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria del municipio.
- **Magnitud:** el municipio se ubica entre los de mayor mortalidad vial del estado (2023); la Cédula Presupuestal 2026 documenta un incremento cercano al 15% en los reportes de incidentes en las inmediaciones de escuelas en el último año. El diagnóstico del PIMUS (2021) refuerza esta gravedad con datos oficiales: los accidentes viales son la primera causa de muerte en niñas y niños de 5 a 14 años; Tepatitlán registra una tasa de 3.6

accidentes por cada 1,000 habitantes, superior a la estatal (2.5), con un promedio cercano a 1,039 accidentes anuales; solo el 0.3% de los cruceros del municipio están semaforizados y persiste un déficit de banquetas (cerca del 6% inexistentes y un tercio incompletas) y de señalización escolar. La problemática se concentra, según el propio PIMUS, en las zonas escolares durante los horarios de entrada y salida.

- **Evolución:** el crecimiento urbano y el aumento del parque vehicular han intensificado el conflicto peatón-vehículo en los entornos escolares.
- **Perspectiva de género:** el acompañamiento diario de los escolares recae mayoritariamente en las madres de familia; un entorno escolar seguro reduce la carga de cuidados y el tiempo de exposición al riesgo de este grupo.

3.2 Árbol de problemas (síntesis)

- **Efectos (ramas):** siniestros y lesiones de escolares; percepción de inseguridad que desincentiva la movilidad a pie; mayor uso del automóvil y congestión; estrés en la comunidad educativa.
- **Problema central (tronco):** cruces escolares inseguros en escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria.
- **Causas (raíces):** ausencia o deterioro de señalización; falta de personal que ordene el cruce; alto flujo y velocidad vehicular; brigadas de patrulla escolar sin equipamiento; escasa cultura vial.
-

4. Intervención pública

4.1 Descripción de la intervención

El programa protege a la comunidad escolar en los cruces de mayor riesgo mediante dos modalidades complementarias: (A) entrega, en especie, de un **kit de equipamiento** a las brigadas de patrulla escolar (chalecos, paletas "Alto/Siga", silbatos y postes), articulado con la capacitación y supervisión de la Dirección de la Policía Vial; y (B) **reforzamiento de la señalización del entorno escolar** que el Municipio ejecuta en la vía pública (balizamiento de cruce, señal de zona escolar, reductores). Una brigada capacitada y equipada ordena de manera segura el cruce peatonal en los horarios críticos; la señalización del entorno refuerza esa labor donde hace falta infraestructura. Ambas se articulan con las gestiones de Obras Públicas y con la estrategia de Senderos Seguros.

4.2 Árbol de objetivos (síntesis)

- **Fines:** menos siniestros y lesiones de escolares; mayor confianza para la movilidad a pie; comunidad escolar corresponsable de la seguridad vial.
- **Objetivo central:** cruces escolares seguros y ordenados en las escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria priorizadas.
- **Medios:** brigadas de patrulla escolar equipadas y capacitadas; señalización reforzada del entorno; cultura vial fortalecida.
-

4.3 Teoría del cambio (ficha de valor público)

Insumos ($100,000, Proyecto 133; personal de Policía Vial, Obras y Educación) → **Actividades** (recepción y evaluación de solicitudes, capacitación, entrega de kits, señalización del entorno, supervisión) → **Productos** (kits entregados; brigadas capacitadas; entornos escolares con señalización reforzada) → **Resultados** (cruces priorizados operan de forma segura) → **Impacto** (reducción de incidentes peatonales en los cruces atendidos y fortalecimiento de la cultura vial).

5. Objetivos y alcances

5.1 Objetivo general

Contribuir a la seguridad peatonal de las niñas, niños y adolescentes en los cruces escolares de mayor riesgo del Municipio de Tepatitlán de Morelos, mediante el equipamiento, la capacitación, la supervisión de patrullas escolares y el reforzamiento de la señalización del entorno en escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria.

5.2 Objetivos específicos

1. Identificar y priorizar los cruces escolares de mayor riesgo entre las escuelas solicitantes.
2. Dotar de un kit de equipamiento en especie a las escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria que cuenten con una patrulla escolar integrada (Modalidad A).
3. Reforzar la señalización del entorno de las escuelas seleccionadas que lo soliciten (Modalidad B).
4. Capacitar a las brigadas beneficiadas en educación vial y operación segura del cruce, a cargo de la Dirección de la Policía Vial.
5. Fomentar la corresponsabilidad de la comunidad escolar en la seguridad vial y la cultura de la prevención.

5.3 Población potencial

Las escuelas públicas de educación **preescolar, primaria y secundaria** del Municipio de Tepatitlán de Morelos.

5.4 Población objetivo

Las escuelas públicas de **preescolar, primaria y secundaria** que cuenten con al menos un cruce peatonal en vialidad adyacente utilizado por el alumnado en los horarios de entrada y salida, y que tengan una patrulla escolar integrada y operando. Las solicitudes se atienden **conforme se reciben**, seleccionadas por su nivel de riesgo, **hasta agotar la disponibilidad presupuestal**.

5.5 Cobertura geográfica

Todo el territorio municipal: cabecera municipal, delegaciones (Capilla de Guadalupe, Capilla de Milpillas, Mezcala de los Romero, Pegueros, San José de Gracia, Tecomatlán de Guerrero) y agencias.

6. Gestión del programa

6.1 Tipos de apoyo y características

El programa otorga apoyo mediante **dos modalidades**, con cargo al Proyecto 133 y **hasta agotar la bolsa de $100,000.00**:

Modalidad A — Kit de equipamiento para patrulla escolar (apoyo en especie, partida 443), por escuela beneficiada:

Concepto	Cantidad por kit
Chalecos reflejantes (alta visibilidad)	4
Paletas de señalización manual "Alto/Siga"	4
Silbatos	2
Postes de tránsito (delimitadores)	3

Modalidad B — Reforzamiento de la señalización del entorno escolar (acción municipal): a solicitud de la escuela seleccionada y a determinación del Comité, el Municipio ejecuta —por conducto de la Dirección de la Policía Vial y/o de Obras Públicas— señalización horizontal (balizamiento de cruce) y/o vertical (señal de zona escolar, reductores, velocidad) en la vía pública del entorno de la escuela, con cargo a la partida que determine la Hacienda Municipal. Esta modalidad no entrega materiales al particular; es una intervención del Municipio en la vía pública. Una escuela puede recibir una o ambas modalidades. **Temporalidad:** recepción abierta; el apoyo se otorga una vez por escuela y modalidad durante la vigencia.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Para ser evaluada, la escuela solicitante debe cumplir todos los criterios siguientes:

Criterio de elegibilidad	Requisito con que se acredita
Ser escuela pública de preescolar, primaria o secundaria en el municipio	Clave de Centro de Trabajo (CCT) vigente
Contar con al menos un cruce peatonal en vialidad adyacente usado en entrada/salida	Ficha técnica del cruce con ubicación y fotografía
Contar con una patrulla escolar integrada y operando	Evidencia: acta de conformación del comité/brigada, fotografías, reporte de operación y ubicación del cruce
Presentar la solicitud debidamente firmada	Solicitud firmada por la dirección del plantel y por la Asociación de Padres de Familia o el Consejo Escolar de Participación Social
Compromiso de participar en el programa	Carta compromiso de capacitarse, resguardar y usar el equipo, y rendir informe
No duplicidad	Manifestación de no haber recibido equipamiento equivalente del Estado en el mismo ciclo

Para la **Modalidad B**, la escuela debe ser seleccionada/beneficiaria y **solicitar** expresamente el reforzamiento de su entorno. La acreditación de contar con la patrulla escolar integrada es un requisito indispensable.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

La selección no se realiza por orden de llegada, sino por el **nivel de riesgo** de cada cruce escolar, determinado con una matriz técnica; la recepción de solicitudes es abierta.

6.3.1 Comité Técnico de Evaluación

Se integra un Comité Técnico de Evaluación, con las funciones de validar la elegibilidad, aplicar la matriz de priorización, aprobar la lista de beneficiarias y resolver inconformidades. Se integra por:

Con voz y voto: la persona que preside la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología (quien preside); una persona de la Dirección de Educación (secretario técnico); la persona que preside la Comisión Edilicia de Movilidad; una persona de la Dirección de la Policía Vial; una persona de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; una persona del IMPLAN; una persona de la Coordinación de Comités Vecinales; una persona de la Coordinación de Delegaciones.

Observadores permanentes sin voto: el Órgano Interno de Control y la Unidad de Transparencia.

El Comité sesiona válidamente con más de la mitad de sus integrantes con voto; sus decisiones se toman por mayoría; de cada sesión se levanta acta. Las y los integrantes deben excusarse ante cualquier conflicto de interés.

6.3.2 Matriz de priorización por riesgo

Cada escuela solicitante recibe un Puntaje de Riesgo (PR) de 0 a 100, resultado de la suma ponderada de los siguientes criterios, con base en evidencia documental verificable:

#	Criterio	Peso	Medio de verificación
C1	Peligrosidad de la vialidad adyacente (jerarquía y velocidad)	25%	Jerarquía vial oficial del PIMUS (Cuadros 16-21) y verificación de campo de Policía Vial
C2	Siniestralidad/incidentes en el entorno (radio 200 m, últimos 36 meses)	20%	Vialidades/cruceros conflictivos del PIMUS (Cuadro 38 y listado de la Comisaría) + registros de la Comisaría y reportes vecinales
C3	Aforo vehicular en hora pico de entrada/salida	10%	Conteo de Policía Vial / IMPLAN
C4	Exposición peatonal (matrícula y proporción que accede caminando)	10%	Matrícula y verificación en sitio
C5	Vulnerabilidad por nivel educativo (**preescolar 100 / primaria 80 / secundaria 50**)	10%	Tipo de plantel (CCT)

#	Criterio	Peso	Medio de verificación
C6	Déficit de señalización, infraestructura y vigilancia	10%	Inventario de déficit del PIMUS (Cuadros 26, 27 y 29) + inspección de campo (con fotografía)
C7	Marginación/rezago social de la localidad	10%	Grado de marginación CONAPO/IIEG
C8	Capacidad de operación de la brigada	5%	Acta del comité de padres y constancia de compromiso

Los criterios C1, C2 y C3 concentran el 55% del puntaje (peligro y exposición); el C7 incorpora la equidad social. Los pesos y escalas se publican antes de recibir solicitudes y no se modifican durante el ejercicio.

Capa de datos y "Prioridad PIMUS". La evaluación se apoya en el PIMUS de Tepatitlán (2021) como capa de datos objetiva: la jerarquía vial (C1), el listado de vialidades y cruceros conflictivos (C2) y el inventario de colonias con déficit (C6). La escuela cuyo cruce se ubique sobre o a menos de 300 metros de una vialidad o crucero conflictivo del PIMUS, o cuya colonia figure en los cuadros de déficit (26, 27 o 29), o que haya sido diagnosticada nominalmente por el PIMUS, obtiene el puntaje máximo del criterio correspondiente y se clasifica como de prioridad alta.

Reglas de desempate, en orden: mayor C2 → mayor C1 → mayor C5 (preescolar, luego primaria, luego secundaria) → mayor C7 → escuela sin apoyo previo → mayor matrícula → sorteo público ante el Órgano Interno de Control.

6.3.3 Equidad territorial

Los apoyos se distribuyen procurando cobertura entre la cabecera municipal y las delegaciones/agencias, según el número de escuelas elegibles de cada estrato y la disponibilidad presupuestal.

6.3.4 Proceso de selección (recepción abierta)

1. **Difusión** permanente de la "Segunda Convocatoria" de recepción abierta (portal municipal, Gaceta, Paginas oficiales del Gobierno Municipal, redes oficiales, delegaciones y escuelas), con criterios y matriz públicos.
2. **Recepción continua** de solicitudes, ficha del cruce, evidencia de patrulla escolar y carta compromiso, en la Dirección de Educación, **sin fecha de cierre**.
3. **Verificación de elegibilidad** por la Dirección de Educación.
4. **Evaluación técnica de campo** por la Dirección de la Policía Vial y Obras Públicas, llenando la cédula de los ocho criterios con fotografía.
5. **Cálculo del Puntaje de Riesgo** y valoración de la solicitud.
6. **Sesión del Comité Técnico** (periódica o cuando existan solicitudes): validación y **autorización de los apoyos (Modalidad A y/o B) según la disponibilidad presupuestal, hasta agotar la bolsa o el cierre del ejercicio**, mediante acta firmada.
7. **Publicación** de la matriz de puntajes de las escuelas evaluadas y del padrón de beneficiarias (que se actualiza conforme se autoriza).

Tepatitlán de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 · 2027

8. **Entrega** de kits y/o ejecución de la señalización, capacitación de las brigadas y acta de entrega-recepción.

Los resultados de la selección son públicos y de libre acceso.

6.4 Derechos y obligaciones de las escuelas beneficiarias

Derechos: recibir el apoyo en los términos aprobados; recibir orientación, capacitación y acompañamiento de la Dirección de la Policía Vial; recibir un trato digno y no discriminatorio; ser informadas oportunamente; e inconformarse ante el Comité.

Obligaciones: designar y mantener a una persona responsable de la brigada; utilizar correctamente y resguardar el equipo; operar la patrulla escolar en los horarios de entrada y salida; asistir a la capacitación; rendir los informes o bitácoras que se le requieran; y destinar el apoyo exclusivamente a los fines del programa.

6.5 Causales y procedimiento de baja

Causales de baja: incumplir los requisitos o las obligaciones de estas Reglas; proporcionar información falsa; no designar o no mantener responsable de la brigada; dar al equipo un uso indebido (pérdida recurrente, venta, préstamo o uso para fines distintos); no participar en la capacitación o el seguimiento; negarse a entregar evidencias o informes; u obstaculizar la supervisión. También procede la baja por renuncia voluntaria del plantel mediante escrito de su dirección.

Procedimiento: detectada una posible causal, la Dirección de Educación notifica por escrito a la escuela, que cuenta con cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas (garantía de audiencia). El Comité Técnico resuelve. De confirmarse el uso indebido o el desvío del apoyo, la escuela deberá reintegrar el equipo o su valor, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

7. Ejercicio del gasto y medidas de comprobación

La Dirección de Educación, como unidad ejecutora del gasto, es responsable de la comprobación del recurso y de la atención a los órganos de fiscalización. La adquisición de los kits (Modalidad A) se realiza con cargo a la partida 443; la señalización del entorno (Modalidad B) con cargo a la partida que determine la Hacienda Municipal, la cual autorizará las adecuaciones necesarias dentro del Proyecto 133. El expediente de comprobación integra, cuando menos: las presentes Reglas de Operación; la convocatoria; las actas del Comité con las autorizaciones; el padrón de beneficiarias; la documentación fiscal (CFDI); y las actas de entrega-recepción y/o de la señalización ejecutada. Los remanentes se sujetan a la normatividad de contabilidad gubernamental y disciplina financiera.

Tepatitlán de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

8. Monitoreo y evaluación

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Fórmula	Meta 2026
Fin	Contribuir a reducir los incidentes peatonales en los cruces escolares atendidos	Variación de incidentes en cruces atendidos	(Incidentes año base − año actual) / año base × 100	−20%
Propósito	Las escuelas apoyadas operan su patrulla escolar y/o cuentan con entorno reforzado	Escuelas apoyadas con brigada operando	(Escuelas con brigada operando / apoyadas) × 100	100%
Componente 1	Kits de equipamiento entregados	Kits entregados	Número de kits entregados	Según solicitudes autorizadas
Componente 2	Brigadas escolares capacitadas	Brigadas capacitadas	(Brigadas capacitadas / apoyadas) × 100	100%
Componente 3	Entornos escolares con señalización reforzada	Entornos reforzados	Número de entornos con señalización reforzada	Según solicitudes autorizadas
Actividad 1	Recepción y evaluación técnica de solicitudes	Solicitudes evaluadas con matriz	(Solicitudes evaluadas / recibidas) × 100	100%
Actividad 2	Supervisión de las brigadas	Supervisiones realizadas	Número de supervisiones por escuela	≥1

Las líneas base de los indicadores de Fin y Propósito se establecerán con la Dirección de la Policía Vial a partir de los registros de siniestralidad del entorno escolar.

8.2 Mecanismos de seguimiento

La Dirección de Educación integra un informe final del programa que compara metas programadas y resultados, incluido el ejercicio del presupuesto, y lo pone a disposición pública. El seguimiento de la operación de las brigadas queda a cargo de la Dirección de la Policía Vial mediante visitas de supervisión.

8.3 Mecanismos de evaluación

La Dirección de Educación podrá realizar una evaluación interna del programa en el semestre posterior a su cierre, cuyos resultados serán públicos y se considerarán como aspectos de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

9. Transparencia y rendición de cuentas

9.1 Transparencia

El programa se sujeta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La convocatoria, la matriz de puntajes de las escuelas evaluadas, el padrón de beneficiarias y el informe final se publican en el portal del Municipio. El programa es

Tepatitlán de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

sujeto de auditoría, revisión y seguimiento por el Órgano Interno de Control y los entes fiscalizadores competentes.

9.2 Protección de datos personales
Los datos personales que se recaben se tratan conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el aviso de privacidad correspondiente y con cuidado especial de los datos de personas menores de edad. Se garantizan los derechos ARCO a través de la Unidad de Transparencia del Municipio.

9.3 Difusión
Además de su publicación oficial, la Dirección de Educación difunde el programa mediante una **"Segunda Convocatoria" de recepción abierta** (sin fecha de cierre), con el formato de solicitud disponible de forma continua en el portal y medios oficiales del Municipio, con la leyenda de imparcialidad partidista.

9.4 Quejas y denuncias
Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Tepatitlán de Morelos: teléfono (378) 788 8700, extensiones 8738, 8741 y 8882; correo electrónico contraloria@tepatitlan.gob.mx; domicilio Hidalgo #45, Col. Centro, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

9.5 Padrón de beneficiarias
La Dirección de Educación integra y publica el padrón de escuelas beneficiarias, que se actualiza conforme se autorizan apoyos. El padrón se publica en formato de datos abiertos, con salvaguarda de los datos personales conforme a la normatividad aplicable.

10. Mecanismos de participación social y ciudadana

10.1 Participación ciudadana
El programa incorpora la participación de la comunidad escolar desde su diseño operativo: las escuelas solicitan el apoyo, integran sus brigadas con madres y padres de familia y participan en el Comité mediante representación ciudadana. La Dirección de Educación podrá instalar mesas de trabajo o consultas para mejorar el programa.

10.2 Contraloría social
Conforme al artículo 52 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se promueve la conformación de comités de contraloría social integrados por madres y padres de familia beneficiarios, con cargos honoríficos, para vigilar la correcta entrega y el uso del equipo, dar seguimiento a las metas y emitir propuestas de mejora.

Tepatitlán de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación (texto consolidado con la reforma) entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en las páginas oficiales del gobierno de Tepatitlán de Morelos.

SEGUNDO. El programa opera por recepción abierta, sin fecha de cierre, y estará vigente **hasta agotar la bolsa del Proyecto 133 o hasta el 31 de diciembre de 2026**, con vocación de continuidad en ejercicios subsecuentes, sujeta a la suficiencia presupuestal que apruebe el Ayuntamiento.

TERCERO. Previo al ejercicio de la Modalidad B, la Hacienda Municipal identificará la partida que corresponda a la señalización/balizamiento y autorizará la adecuación presupuestal necesaria dentro del Proyecto 133.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de Noviembre de 2026 dos mil veintiséis.

PRESIDENCIA MUNICIPAL • ESTADOS UNIDOS MEXICANOS • TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

C. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL • ESTADOS UNIDOS MEXICANOS • TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

C. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL